

EXPTE. 13-04251111-5

“CRUZ WALTER ALBERTO WAL-
TER C/ CANNIZZO JORGE DANIEL
P/ ACCIÓN DE NULIDAD”
S/COMPETENCIA

EXCMA. SUPREMA CORTE:

En relación a la vista que se confiere a fs. 399, compartiendo las consideraciones efectuadas por el Fiscal de la Unidad Fiscal Civil en el dictamen de fs. 391/396 y por consiguiente y de conformidad con lo que establecen los arts. 3, 27, 28 inc. 1 y 29 ley 8008, conforme redacción de la ley 8911, en función del principio de unidad de actuación, se estima que U.S. resulta competente para entender en la presente acción autónoma de nulidad atento con lo normado por el art. 231 del C.P.C.y T.

DESPACHO, 07 de octubre de 2021.-



Dr. HECTOR FRAGAPANE
Fiscal Adjunto Civil
Procuración General